



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



EXPTE: 2026/231

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO “MEJORA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, ACS Y VENTILACIÓN DE LA IKASTOLA ETXAURREN”

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución del proyecto de mejora del sistema de calefacción, ACS y ventilación de la Ikastola Etxaurren, a fin de lograr la adecuación de un sistema de calefacción y ACS acorde a los rendimientos y equipos existentes en el mercado.

CPV: 42160000-8 Instalaciones de calderas
42161000-5 Calderas de agua caliente
44621200-1 Calderas
45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares
45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de cláusulas técnicas. A todos los efectos, el presente Pliego de cláusulas económico-administrativas, y técnicas y sus anexos tendrá el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no procederá su división en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ya que se estima por el órgano de contratación, que el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes, dada la complejidad de la obra, podría dificultar la correcta ejecución de la obra desde un punto de vista técnico.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30

IFK C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD DE LA OBRA.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.**

En caso de que las obras no se pudieran iniciar o terminar en el plazo previsto como consecuencia de una causa mayor o por razones ajenas al contratista, se le otorgará una prórroga previo informe favorable de la Dirección Facultativa. El Contratista explicará la causa que impide la ejecución de los trabajos en los plazos señalados, razonándolo por escrito.

La prórroga solo podrá solicitarse en un plazo máximo de un mes a partir del día en que se originó la causa de esta, indicando su duración prevista y antes de que la contrata pierda vigencia. En cualquier caso, el tiempo prorrogado se ajustará al perdido y el contratista perderá el derecho de prórroga si no la solicita en el tiempo establecido.

3.2. PUBLICIDAD DE LA OBRA

La empresa adjudicataria del contrato deberá proceder a la elaboración, suministro y colocación, todo ello a su cargo, de un cartel informativo de la obra.

Durante la ejecución de la obra y hasta seis meses después de su finalización deberá mantenerse colocado un lugar visible y próximo a la obra un cartel (soporte metálico) con información sobre la misma. Este cartel deberá ser suministrado y colocado por el propio contratista de la obra y se ejecutará con respecto al formato que facilite el Ayuntamiento.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a 810.135,98 euros, incluido el 21 % de IVA. El presupuesto deberá ser mejorado a la baja por las empresas licitadoras. Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

Costes Directos: 562.633,50 €



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Costes Indirectos: 106.900,37 €

IVA: 140.602,11 €

Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son los indicados en el proyecto.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de las obras contratadas, y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y toda clase de impuestos y licencias, tanto municipales, provinciales y estatales.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a 669.533,87 €

5. FINANCIACIÓN

La presente contratación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 323.623.020 del presupuesto municipal del año 2025 prorrogado para el ejercicio 2026.

El contrato es objeto de tramitación anticipada, por lo que la efectiva adjudicación del mismo quedará condicionada a la consignación de los recursos económicos correspondientes tras la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato, se realizará en base a las certificaciones de obra que se vayan expidiendo por parte de la Dirección Facultativa de la obra.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los plazos recogidos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad, el Órgano de Contratación es el Pleno de la Corporación y los datos para la facturación son los siguientes:

Entidad Contratante: Ayuntamiento de Ayala

CIF: P0101100F

Oficina Gestora: Ayuntamiento de Ayala. DIR3: L01010105

Unidad Tramitadora: Ayuntamiento de Ayala DIR3: L01010105

Oficina Contable: Ayuntamiento de Ayala. DIR: L01010105

7. REVISIÓN DE PRECIOS

IFK C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditz (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotia.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

El/la adjudicatario/a del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al/ a la licitador/a, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

El plazo de garantía es de un (1) año a contar a partir de la recepción de la obra (sin perjuicio de la ampliación del plazo de garantía que pueda ser ofertado por la empresa adjudicataria).

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el/la adjudicatario/a todas sus obligaciones contractuales.

9. SUBCONTRATACIÓN

El/la contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la LCSP.

En este sentido, los operadores económicos que opten por proceder a la subcontratación deben facilitar la siguiente información y/o documentación:

- Parte o partes de la prestación que prevén subcontratar, el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar y el nombre de la o de las subcontratista/s. Dicha información deberán hacerla constar en el apartado 9 de la Declaración responsable (Anexo I.1).
- En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, indicación en el Anexo I.5 de si tiene previsto, subcontratar los servidores o los servicios a ellos asociados, así

IF.K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditz (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e0300009



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



como el nombre o perfil empresarial de la / las subcontratistas (Definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de la/s subcontratista/s)

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

La adjudicación del presente contrato se realizará por **procedimiento abierto simplificado**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación del expediente será ordinaria.

El/La responsable del contrato será la Dirección Facultativa de la obra.

11. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

12. APTITUD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

IFK C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditz (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Para la ejecución de este contrato, se establecen los siguientes **requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional** en las empresas licitadoras:

12.1. SOLVENCIA ECONÓMICA

- a) **Volumen anual de negocios**, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser superior a 1.000.000 euros.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Para el caso de licitadores que no tengan depositadas o legalizadas las cuentas en ningún registro oficial, deberán presentar una declaración jurada de las principales obras realizadas en los tres últimos años que acrediten el cumplimiento del volumen de negocio exigido, junto con los contratos o certificados acreditativos suscritos por los clientes.

- b) Se deberá presentar una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** en cobertura de su actividad con un mínimo de 1.000.000 €, acreditando el período de cobertura y encontrarse al corriente en el pago del mismo (este documento o su renovación, así como el certificado de encontrarse al corriente del pago del mismo deberá poseerse durante toda la duración del contrato y podrá ser requerido por este Ayuntamiento en cualquier momento).

12.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- a) **Relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponden el objeto del presente contrato (climatización, ventilación y ACS)**, realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos; por importe igual o superior al valor estimado del presente contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del

IFK C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditz (Araba) - ☎ 945399013 - ☎ 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

12.3.ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato:

- 1 persona con titulación en Ingeniería Industrial y/o equivalentes.
- 1 persona con titulación en Ingeniería Técnica Industrial y/o equivalentes.

La solvencia se podrá acreditar mediante la siguiente clasificación:

Grupo J) Instalaciones mecánicas

Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización.

– Categoría 3

Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Entre los criterios de valoración de las ofertas, que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se contemplan criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 80 puntos) y criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor (hasta 20 puntos).

A) Criterios de apreciación automática (hasta un máximo de 80 puntos)

A1) Mejor oferta económica presentada (hasta un máximo de 50 puntos)

La oferta económica se valorará de acuerdo a una regla de tres inversamente proporcional, que otorga la puntuación máxima a la oferta más baja (IVA y demás impuestos excluidos) siempre y cuando no esté incurso en temeridad. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la persona licitadora que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta que se valora}} \times 50$$

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, en cuanto al precio, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Las ofertas que superen el tipo de licitación serán excluidas.

A2) Criterios sociales: calidad y estabilidad en el empleo (hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará con un máximo de 5 puntos las propuestas de las y los licitadores que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.

Así, se otorgará un punto por cada persona con contrato indefinido adscrita a la ejecución del contrato hasta un máximo de 5 puntos.

Los contratos de trabajo de carácter indefinido deberán aportarse en el momento previo al inicio de la ejecución de las obras.

A3) Criterio de igualdad (hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos si la jefa de la obra a designar por el contratista es mujer (siempre que se cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas a este respecto).

El contrato de trabajo correspondiente deberá aportarse en el momento previo al inicio de la ejecución de las obras.

A4) Mejora: incremento del plazo de garantía (hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a la empresa licitadora que oferte la mayor ampliación del plazo de garantía con el límite de hasta 48 meses, que en todo caso serán adicionales al año que se establece por defecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al resto de licitadores que ofrezcan ampliación del plazo de garantía se les valorará proporcionalmente mediante un regla de proporcionalidad directa.

A5) Mejora: compromiso de mantenimiento de las instalaciones (10 puntos)

Se otorgarán puntos a la empresa licitadora que se comprometa a efectuar el mantenimiento de las instalaciones, que incluya los materiales y la mano de obra, y todo ello conforme a la siguiente distribución de puntos:

Se otorgarán 2,5 puntos por cada año de compromiso de mantenimiento (incluyendo materiales y mano de obra) hasta un máximo de 10 puntos.

IFK C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditz (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



A6) Criterio lingüístico: conocimiento de euskera del /la jefe/a de obra (hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgarán puntos a la empresa licitadora que garantice y acredite que el/la jefe/a de obra de obra por parte de la empresa dispondrá de conocimientos de euskera de conformidad con la siguiente escala:

- Se otorgarán 2,5 puntos si la persona representante a pie de obra dispone del Perfil Lingüístico 2 o equivalente de euskera.
- Se otorgarán 5 puntos si la persona representante a pie de obra dispone del Perfil Lingüístico 3 o equivalente de euskera.

A estos efectos, deberá aportarse el Curriculum Vitae de la persona representante, junto con la copia del título oficial acreditativo del nivel de euskera alegado.

B) Criterios sujetos a juicios de valor (hasta un máximo de 20 puntos)

B1) Criterios medioambientales: memoria de gestión ambiental (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorarán, con hasta un máximo de 10 puntos, las medidas de gestión y seguimiento ambiental que las licitadoras aplicarán en la ejecución de las obras en relación con: las emisiones de polvo y ruido debidas a las operaciones, vehículos y maquinaria usadas y la minimización de la generación de residuos, su recogida selectiva (en el mayor número de fracciones posible) y su correcta gestión a través de gestores autorizados.

A tal efecto se deberá presentar una memoria de gestión ambiental que incluirá la relación y descripción de las medidas propuestas, así como los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas.

B2) Memoria sobre la planificación y gestión de las obras (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorará la calidad organizativa de la ejecución de la obra, en especial: la planificación, metodología y medidas previstas para garantizar que los trabajos se desarrollen con las máximas condiciones de seguridad, limpieza, orden y mínima interferencia con la actividad docente de la Ikastola Etxaurren. Así, se valorará que la memoria haga referencia o contenga:

- Un cronograma detallado y tiempos estimados de la obra.
- Planificación de tareas en periodos no lectivos o de menor actividad.

IFK C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditz (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalnegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA 80144708b0381a1695307ea13e030000g

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



- Operativa de la coordinación con la dirección del centro y posibles medidas de reprogramación de la obra.
- Medidas para minimizar interferencias con la actividad docente.

La asignación de los puntos en cada apartado de la memoria se realizará conforme a la siguiente rúbrica:

MUY BUENO – EXCELENTE (“MBE”): *Cuando se muestre un conocimiento real del proyecto, de la obra y del emplazamiento de la misma y se realicen, asimismo, propuesta con medidas concretas adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad docente, viables, coherentes, y justificadas. Asimismo, se valorará la planificación planteada, obteniendo la puntuación máxima cuando haya una correlación fácilmente interpretable entre la viabilidad de dicha planificación y el nivel de detalle. (75% - 100% puntos).*

“BUENO – ACEPTABLE” (“BA”): *Cuando la propuesta en relación con la gestión y el seguimiento ambiental sea adecuada, pero no se demuestre un conocimiento en profundidad del proyecto, de la obra a ejecutar y del emplazamiento de la misma o la planificación no sea del todo viable y coherente con la actividad del centro docente (50% - 75% puntos).*

“REGULAR – SUFICIENTE” (“RS”): *Cuando se limite a un somero planteamiento de la gestión ambiental, teórico, poco cercano a la realidad o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas, planificación y coordinación con el centro, u otros elementos requeridos. (25% - 50% puntos).*

“INSUFICIENTE” (“I”): *Cuando la propuesta sea incompleta, o no tenga información suficiente relacionada con la gestión y el seguimiento ambiental, ni con la organización de la actividad docente, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del centro docente, o los medios a emplear no se ajusten a las características de la obra o presenten poca coherencia. (< 25% puntos).*

SUPUESTOS DE EMPATE. CRITERIOS A APLICAR

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá en favor de la empresa licitadora que haya obtenido la mejor puntuación en el criterio A1). En caso de que el empate persistiese, se resolverá a favor de la que haya obtenido mayor puntuación en el criterio A5). Si todavía persistiese el empate, se resolverá a favor de la que haya obtenido mayor puntuación en el criterio B1). Si el empate persistiese, a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado A2). Finalmente, en caso de persistir el empate, se resolverá en favor de quien hubiese obtenido la mayor puntuación en el criterio A3).

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Alcalde – Presidente de la Corporación o persona en quién delegue.
- Vocales:



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotia.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- Secretaría - Intervención
- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
- Secretaria o secretario de la Mesa: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones **deberán presentarse electrónicamente** a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **veinte (20) días naturales** contados desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (<http://www.aiarakoudala.eus/index.php/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante>), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de cuatro (4) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos seis (6) días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

IFK C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el/la licitador/a.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los/as candidatos/as y a los/as licitadores/as, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del/de la respectivo/a licitador/a.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los/as licitadores/as deberán presentar **en dos sobres o archivos electrónicos**, firmados por el/la licitador/a o persona que lo represente, y con el contenido que se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO A. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- Anexo I.0.
- Documento europeo único de contratación (DEUC).
- En su caso, designación como confidencial de informaciones facilitadas por la operadora económica según el modelo que figura en el Anexo I.1.
- En su caso, compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el Anexo I.2.
- Declaración sobre los compromisos que la operadora económica asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el Anexo I.3.
- En el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el Anexo I.4.
- Se deberá cumplimentar el Anexo I.5 mediante el que se acredita el cumplimiento del Plan de igualdad o delitos o sanciones firmes por infracción grave en materia de prevención de igualdad de hombres y mujeres.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Compromiso de adscripción de medios.
- Memoria de gestión y seguimiento ambiental (de conformidad con lo establecido en el apartado B1 de la cláusula 13 del presente pliego).
- Memoria sobre la planificación y gestión de las obras (de conformidad con lo establecido en el apartado B2 de la cláusula 13 del presente pliego).

SOBRE ELECTRÓNICO B. CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- Proposición económica de conformidad con lo previsto en el Anexo II.
- Documentación acreditativa del resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, en el lugar, día y hora señalados en el perfil del contratante, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres o archivos electrónicos. En dichos actos, se comprobará, en primer lugar, la adecuación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de las empresas licitadoras.

En el caso de que se detecten defectos subsanables en la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de alguna empresa licitadora, se requerirá para su subsanación otorgando para ello un plazo de 3 días naturales.

Una vez acreditada la adecuación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, y si fuere posible, en la misma sesión, la mesa de contratación remitirá la memoria a los servicios técnicos para su valoración.

IFK C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditz (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



Finalmente, tras haberse procedido a la valoración de las proposiciones evaluables mediante juicios de valor, la mesa de contratación se reunirá en acto público para proceder a la apertura del sobre B, que contiene la oferta evaluable mediante criterios automáticos.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se señala:

- A efectos de acreditar su **capacidad de obrar**:
 - Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.
 - Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.
- **Apoderamiento**: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.
- **Solvencia**: cuando, de conformidad con la cláusula 12 sea obligatorio disponer de unos requisitos mínimos de solvencia, la licitadora debe presentar la documentación indicada para su acreditación, salvo que dichos requisitos hayan sido sustituidos por la clasificación.
- **Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades** durante toda la vigencia del contrato: si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá



aportar el “Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades” contenido en el Anexo III.1.

- **Ausencia de prohibiciones de contratar:** documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (Anexo III.2).
- **Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:** certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.
- **Garantía:** justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- **Declaración responsable** firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, **la ausencia de conflicto de intereses** según el modelo en el que figura en el Anexo III.3.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y c) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la empresa licitadora.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17.1. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La mesa de contratación acordará el rechazo de aquellas ofertas que:

IFK C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- a) Incluyan algún documento dentro de un sobre diferente al indicado en la cláusula 16 de este pliego y ello comprometa el secreto de la oferta.
- b) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza su contenido.
- c) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.
- d) Superen el presupuesto base de licitación o de los precios unitarios que revistan carácter de máximos.
- e) Varíen sustancialmente el modelo de oferta económica incluido en este pliego.
- f) Comporten error manifiesto en el importe.
- g) Adolezcan de error o inconsistencia que la hagan inviable reconocida por la licitadora.
- h) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el PCAP o proyecto.
- i) Contenga virus que imposibiliten su lectura o el acceso a su contenido.

La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la formulación de la propuesta de adjudicación las aclaraciones necesarias para la comprensión de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, a través de presentación de aclaraciones, las licitadoras varíen los términos expresados en la oferta.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación una vez recibida la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, adjudicará el contrato en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

IFK C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del/de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito, como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al/a la contratista o a personas de ella/él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes **condiciones especiales de ejecución**:

- **Empleo:**

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que, una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

Asimismo, será de exclusiva cuenta del/la adjudicatario/a la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento de Ayala totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor. El salario deberá abonarse dentro del plazo al efecto establecido en el convenio colectivo de aplicación.

La contratista adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Cumplirá, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por el/la contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

- **Igualdad:**

De conformidad con la Resolución 34/2024, de 22 de marzo, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se establece, la siguiente condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria del contrato deberá realizar y aportar un diagnóstico o un análisis sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres en la plantilla de la empresa al finalizar el contrato.

- **Medioambientales:**

La gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el Estudio de Gestión de Residuos.

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

- **Lingüísticas:**

En las relaciones entre el poder adjudicador y la empresa contratista se empleará normalmente el Euskera. A los efectos de la ejecución del contrato, se entiende por emplear “normalmente el euskera”, lo siguiente:

- a) En las comunicaciones verbales el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija al poder adjudicador, se expresará inicialmente en esta lengua.
- b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

La empresa adjudicataria del contrato deberá asegurarse de que cualquier tipo de comunicación que se realice (notas informativas, bandos, carteles) con objeto de la

IF.K. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditz (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



prestación del servicio, ya sea dirigida al Ayuntamiento, ya sea dirigida a terceros, se realice tanto en euskera, como en castellano.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

21. PENALIDADES Y RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

Sin perjuicio de la obligación de reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista; y de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP y en la cláusula 22 del presente pliego, el Ayuntamiento podrá imponer a la contratista penalidades por las siguientes causas:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales:** entre un 1% y 10% del precio en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.
- Incumplimiento de compromisos asumidos a través de la oferta que se han tomado en consideración como criterio de valoración:** entre el 1% y el 10% del precio del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral indicadas en la cláusula 20 del presente pliego del contrato:** entre el 0,5% y el 10% del precio, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.
- Incumplimiento del plazo para presentar el Plan de Seguridad y Salud cuando sea exigible:** el importe por cada día de demora será a razón de un euro por cada 5.000,00 euros del precio del contrato.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 194 de la LCSP en virtud del cual, en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

IFK C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespaletza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



- I.** Informe de la Dirección Facultativa en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.
- II.** Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.
- III.** Resolución del órgano de contratación.
- IV.** Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en los artículos 192, 193, 211 y 313 LCSP, son causa de resolución del contrato las siguientes:

- a)** La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del poder adjudicador de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 190 LCSP.
- b)** En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá modificarlo, por razones de interés público, en los supuestos previstos en el art. 205 LCSP.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, la contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a estas serán fijados por el poder adjudicador, previa audiencia de la contratista por plazo mínimo de tres (3) días hábiles. Si ésta no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otra operadora económica en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente o resolver el contrato conforme al art. 211 LCSP.

En las modificaciones el plazo podrá ser aumentado o disminuido de conformidad con lo dispuesto en el art. 162 RGLCAP.

No se podrán introducir o ejecutar modificaciones que no estén debidamente aprobadas. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a las personas encargadas de la dirección, inspección o vigilancia de los trabajos, las modificaciones en el objeto del contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad de la contratista, la



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA 80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



cual estará obligada a rehacer o reponer la prestación a las condiciones pactadas, sin abono adicional alguno.

No se considerarán modificaciones los supuestos recogidos en el art. 242.4 LCSP.:

La modificación del contrato se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

- I. Informe de la/del responsable del contrato en el que se precisen las razones de interés público que demandan de la modificación, su alcance cualitativo y cuantitativo, las circunstancias que concurren y la verificación objetiva de esa concurrencia.
- II. Resolución del órgano de contratación acordado el inicio del procedimiento.
- III. Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- IV. Informe jurídico.
- V. Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- VI. Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- VII. Publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que puedan llevarse a cabo en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IFK C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditz (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Prudencio Otegui Echevarría

Documento firmado electrónicamente

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g

I.F.K. C.I.F. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.0. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

1. Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona o entidad o empresa que presenta la oferta.
2. Que presenta esta declaración responsable incluyendo los datos personales consignados en la misma a efectos de que dichos datos personales no tengan que ser reproducidos simultáneamente en el resto de Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de firmarse y presente obligatoriamente, a efectos de preservar así el cumplimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañitza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegitza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.1. DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

Que en relación con la documentación aportada en el sobre , en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes **documentos, informaciones y aspectos** de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespa (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.2. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____, y

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARAN

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.
2. Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.3. DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

- I. Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es:

- II. Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- III. Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- IV. Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.
- V. Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.4. EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (si/no): (en caso afirmativo y si alguna otra empresa del grupo concurre a la licitación rellenar el siguiente cuadro)

Denominación social	NIF

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.5. PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre
propio o en representación de _____, con
NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

1. **Respecto al plan de igualdad**, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo y apartado 13.3.6 de las cláusulas generales de este Pliego):

- ☐ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.*
☐ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

*En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2. **Respecto a la sanción por delitos o sanciones:**

- ☐ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

- I.** Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
- II.** Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio/s:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Precio base	IVA (....%)	Precio total
435.000,00 €			

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO III.1. DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____, y

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARAN

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora) _____ se ha basado en la solvencia y/o medios de (otra entidad) _____ para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) _____ referenciado con el número de expediente (indicar número de expediente) _____
- II. Que (otra entidad) _____ no está incurso en prohibición de contratar con el sector público.
- III. Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (otra entidad) _____ y que pone a disposición de (licitadora) _____ es/son la/los siguiente/s:

- IV. Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) _____ durante toda la vigencia del contrato.
- V. Que (otra entidad) _____ va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos en la cláusula 12 del contrato.
- VI. Que (licitadora) _____ aportará la documentación adicional requerida por la/el responsable del contrato cuando esta/e lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - T 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA
80144708b0381a1695307ea13e030000g



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
✉ B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO III.2. AUSENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañitza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



ANEXO III.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Doña / Don _____, con DNI _____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar»

Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.
2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento.
3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.
4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

IFK. CIF. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespañitza (Araba) - ☎ 945399013 - Fax 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegoliza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA>
80144708b0381a1695307ea13e030000g



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO IV. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El AYUNTAMIENTO DE AYALA y la empresa contratista se obligan a cumplir el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

- **Responsable del tratamiento de sus datos:** AYUNTAMIENTO DE AYALA, con NIF P0101100F
- **Finalidad:** La correcta tramitación del Expediente de contratación, de los criterios de adjudicación, de su formalización y de su ejecución.
- **Legitimación:** Relación contractual (artículo 6.1,b del RGPD), cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1,c del RGPD) y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1,e del RGPD).
- **Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- **Destinatarios:** Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a otras Administraciones, cuando sea necesario, en el ejercicio de sus competencias.
- **Medidas de seguridad:** Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos, en concreto en cumplimiento del artículo 32 del RGPD y la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD.
- **Derechos:** Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.
- **Información Adicional:** Sección de Protección de Datos de la sede electrónica.

IFK. C.I.F. P0101100F
B*La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - ✉ info@aiarakoudala.eus -
🌐 www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	26/03/2026 08:38